



201609013P01865

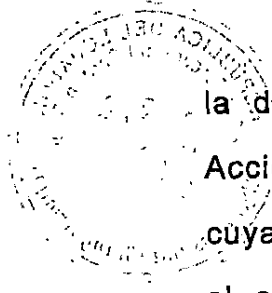
**ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN
DE LA COMPAÑÍA NAUTIC S.A. "EN
LIQUIDACIÓN".-**



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
- Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

-CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Jueves doce de Mayo del dos mil dieciséis, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TERCERA DE ESTE CANTÓN**, comparece la compañía **NAUTIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** debidamente representada por el señor **HECTOR MAURICIO SAN ANDRES PESANTES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, en su calidad de **PRESIDENTE**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura.- El compareciente es mayor de edad, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de intervenir en el presente acto, doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la siguiente declaración: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Reactivación de Compañía, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** **OTORGANTES.**- Comparece a suscribir el presente documento, el señor Héctor Mauricio San Andrés Pesantes, quien interviene en calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía **NAUTIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** actuando además conforme a



la dispuesto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de mayo del dos mil quince, cuya copia certificada se incorpora como documento habilitante; el compareciente acredita su representación con la copia del nombramiento inscrito que se acompaña. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía NAUTIC S.A. "EN LIQUIDACION", se constituyó por escritura pública otorgada en la Notaria Quinta del cantón Babahoyo ante el Abogado Camilo Salinas Zamora, el seis de febrero de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía NAUTIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN", en sesión efectuada en esta ciudad el nueve de diciembre del dos mil catorce, resolvió por unanimidad de votos realizar una Compensación de Cuentas Patrimoniales y de esta forma absorber la pérdida que tenía la compañía. C) Mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-CATORCE CERO CERO TRES CERO SIETE CERO CINCO de fecha veintinueve de Diciembre del dos mil catorce, suscrita por la Abg. Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha treinta de Diciembre del dos mil catorce, se declaró disuelta la compañía NAUTIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN". D) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía NAUTIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN", en sesión efectuada en esta ciudad el diecinueve de mayo del dos mil quince, resolvió por





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

unanimidad de votos realizar la reactivación de la compañía NAUTIC S.A. "EN LIQUIDACION", ya que, tal como queda redactado en el numeral B) de esta misma cláusula, los accionistas por unanimidad de votos, con la finalidad de absorber las pérdidas generadas en ejercicios económicos anteriores, decidió aprobar y realizar una Compensación de Cuentas Patrimoniales, compensar de la cuenta de Pérdidas de Ejercicios Anteriores con la cuenta de Aportes para Futura Capitalización, de esta forma, dicho aporte absorbe la pérdida y el patrimonio no se ve afectado ni disminuido; **TERCERA: REACTIVACION.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Héctor San Andrés Pesantes, Presidente y Representante Legal de la compañía NAUTIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN", DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LO DISPUESTO EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS efectuada el diecinueve de mayo del año dos mil quince, **EXPRESAMENTE REALIZA LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: UNO).-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, luego de deliberar al respecto, de manera unánime toman la decisión de reactivar la compañía NAUTIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN" en todas sus partes, ya que, con fecha nueve de Diciembre del dos mil catorce mediante Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía en mención aprobó la COMPENSACION DE CUENTAS PATRIMONIALES y por ende quedan superadas las causales por las cuales se declaró la disolución de la compañía, en concordancia con la Ley de Compañías vigente. **uno.uno.-** Disponer que el representante legal, debidamente autorizado por la Junta, realice todas las

gestiones que sean necesarias, conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en sesión celebrada el 19 de Mayo del año dos mil quince; cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante; **uno.dos.-**

Declara bajo juramento que hasta la presente fecha, la compañía **NAUTIC S.A. "EN LIQUIDACION"**, no mantiene obligaciones pendientes, ni adeuda valor alguno al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **CUARTA: DECLARACIÓN**

ESPECIAL.- El señor Héctor San Andrés Pesantes, Presidente y Representante Legal de la compañía **NAUTIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, declara bajo juramento que a la presente fecha su representada no es contratista de obras públicas con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones. **QUINTA:**

GENERALIDADES.- Se incorporan como documentos habilitantes a esta escritura el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NAUTIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** celebrada el 19 de Mayo del año dos mil quince, el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha 9 de Diciembre del 2014 y el nombramiento de Presidente debidamente inscrito del señor Héctor San Andrés Pesantes. Agregue usted señora Notaria, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta está firmada por la abogada Yamile Fadia Galarza Manssur, con Matricula cero nueve – dos mil once – ciento cincuenta y cuatro del Foro de Abogados.- **Hasta aquí la Minuta.**- En consecuencia el compareciente, se ratifica en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública.- Leída esta escritura de



COPIA ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA NAUTIC S.A.



En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil catorce, a las nueve horas, en su domicilio principal ubicado en la Av. 9 de Octubre 100 y Malecón, Edificio La Previsora piso 27, oficina 2704, en la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de NAUTIC S.A. con la siguiente comparecencia: 1) La compañía LEXIS MANAGEMENT INC. Representada por la señora Elizabeth Potes Yagual, de acuerdo a la carta poder de representación que se agrega al expediente de esta Junta, propietaria de 125.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, la compañía VIGLIETI S.A. debidamente representada por la señora Patricia Izquierdo Quimi, propietaria de 125.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Actúa como Presidente de la Junta, el señor Héctor San Andrés Pesantes, y como secretaria de la misma, la Ab. Yamile Galarza. Constatado el quórum legal, se comprueba que los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía de \$10.000 (Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América); y, por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, sin el requisito de previa convocatoria de acuerdo a lo dispuesto en artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, a fin de tratar y resolver el siguiente orden del día:

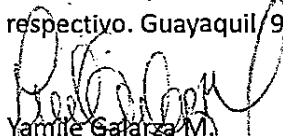
PUNTO UNICO: Compensación de Cuentas Patrimoniales

Constatando el quórum legal, el Presidente de la Junta, la declara formalmente constituida, pasando de inmediato a tratar el punto del orden del día. Toma la palabra el señor Héctor San Andrés Pesantes, y procede a tratar con los presentes lo siguiente:

PUNTO ÚNICO: PRIMERO.- Manifiesta que es necesario aprobar y realizar una Compensación de Cuentas Patrimoniales, es decir compensar la cuenta de Pérdidas de Ejercicios Anteriores con la cuenta de Aportes para Futura Capitalización, y de ésta forma el cruce de estas cuentas, absorbería la perdida y el patrimonio no se vería afectado ni disminuido. Luego de deliberar, la Junta por unanimidad de votos resuelve: La totalidad de los accionistas presentes acuerdan en unanimidad que se realice la compensación de cuentas patrimoniales, para de esta forma subsanar las pérdidas de años anteriores.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, el acta es aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las diez y treinta minutos del 9 de Diciembre del 2014, firmando para constancia de todos los presentes:- f).-Elizabeth Potes Yagual, pldr de la compañía LEXIS MANAGEMENT INC.; f) Patricia Izquierdo Quimi- pldr de la compañía VIGLIETI S.A.; f) Héctor San Andrés Pesantes – Presidente Ad- Hoc; f) Yamile Galarza – Secretaria Ad-Hoc.

Certifico.- Que el acta es fiel copia de su original, la misma que consta en el Libro de Actas respectivo. Guayaquil 9 de Diciembre del 2014.


Yamile Galarza M.
Secretario Ad- Hoc de la Junta.



COPIA DE ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA
NAUTIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"



En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Mayo del dos mil quince, a las diez horas, en su domicilio principal ubicado en la Av. 9 de Octubre 100 y Malecón, Edificio La Previsora piso 27, oficina 2704, en la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de NAUTIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN" con la siguiente comparecencia: 1) La compañía LEXIS MANAGEMENT INC. quien comparece representada por la señora Elizabeth Potes Yagual, de acuerdo a la carta poder de representación que se agrega al expediente de ésta Junta, propietaria de 125.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, la compañía VIGLIETI S.A. debidamente representada por la señora Patricia Izquierdo Quimi, propietaria de 125.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Actúa como Presidente de la Junta, el señor Héctor San Andrés Pesantes, y como secretaria de la misma, la Ab. Yamile Galarza Manssur. Constatado el quórum legal, se comprueba que los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía de \$10.000 (Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América); y, por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, sin el requisito de previa convocatoria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, a fin de tratar y resolver el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Reactivación de la Compañía

PUNTO DOS: Autorizar al Representante Legal de la Compañía, para que realice todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo acordado en esta Junta.

Constatando el quórum legal, el Presidente de la Junta, la declara formalmente constituida, pasando de inmediato a tratar el punto del orden del día. Toma la palabra el señor Héctor San Andrés Pesantes, y procede a tratar con los presentes lo siguiente:

PUNTO UNO: PRIMERO.- Mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14 CERO CERO TRES CERO SIETE CERO CINCO de fecha veintinueve de diciembre del dos mil catorce, suscrita por la Abg. Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha 30 de Diciembre del 2014, se declaró disuelta la compañía NAUTIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"; por lo que la Junta, luego de deliberar al respecto, de manera unánime toman la decisión de reactivar la compañía NAUTIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN" en todas sus partes, ya que, con fecha nueve de Diciembre del dos mil catorce mediante Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la

compañía en mención se aprobó la COMPENSACION DE CUENTAS PATRIMONIALES y por ende quedan superadas las causales por las cuales se declaró la disolución de la compañía.

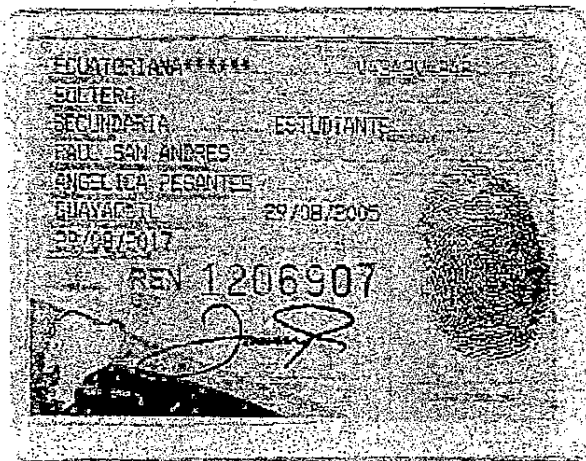
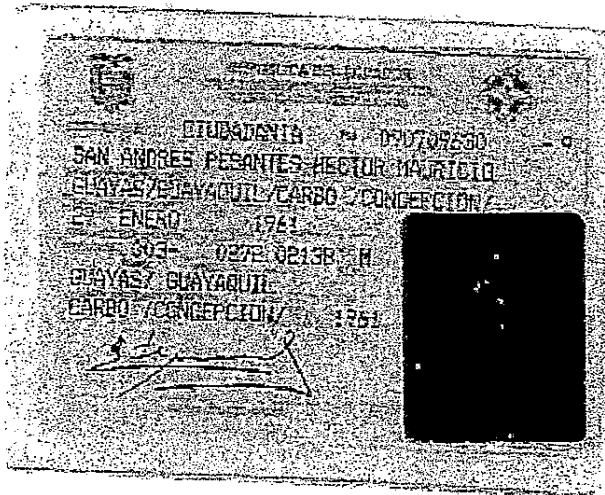
PUNTO DOS: PRIMERO.- Los miembros de la Junta, toman la decisión de autorizar al Representante Legal de la Compañía, para que realice todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo acordado en esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, el acta es aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las once y treinta minutos del 19 de Mayo del 2015, firmando para constancia de todos los presentes.- f).- Elizabeth Potes Yagual, pldr de la compañía LEXIS MANAGEMENT INC. ; f) Patricia Izquierdo Quimi, pldr de la compañía VIGLIETI S.A.; f) Héctor San Andrés Pesantes – Presidente Ad – Hoc; f) Ab. Yamile Galarza Manssur– Secretaria Ad-Hoc.

Certifico.- Que el acta es fiel copia de su original, la misma que consta en el Libro de Actas respectivo. Guayaquil, 19 de Mayo del 2015.


Ab. Yamile Galarza Manssur
Secretario Ad- Hoc de la Junta.





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

024 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0030 **0907096309**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SAN ANDRES PESANTES HECTOR MAURICIO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA	
SAMBORONDON	PUNTILLA(SATELITE)	0
CANTON	PARRÓQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	0907096309
Apellidos y nombres:	SAN ANDRES PESANTES HECTOR MAURICIO
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION
Fecha de nacimiento:	29/01/1961
Fecha de expedición:	29/08/2005
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	SECUNDARIA
Profesión:	ESTUDIANTE
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	IZQUIERDO QUIMI MARTHA PATRICIA
Fecha de matrimonio:	08/10/1994
Apellidos y nombres de la madre:	ANGELICA PESANTES
Apellidos y nombres del padre:	RAUL SAN ANDRES

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública- CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:	SI
Fecha:	23-FEB-14
Número de certificado:	024-0030

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	0930685128
Número Único de Verificación (NUV):	651519
Uso exclusivo para	GUAYAS-GUAYAQUIL-NT3 GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



651519

Fecha Emisión: 12/05/2016 16:04:12
Válido Hasta: 12/05/2016 16:04:12

Codificación QR



Signature Not Verified

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991344144001
RAZON SOCIAL: NAUTIC S.A.
NOMBRE COMERCIAL: NAUTIC S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SAN ANDRES PESANTES HECTOR MAURICIO
CONTADOR: POTES YAGUAL ELIZABETH AUXILIADORA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/03/1996 **FEC. CONSTITUCION:** 13/03/1996
FEC. INSCRIPCION: 11/04/1996 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 11/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. 9 DE OCTUBE Número: 100
Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: LA PREVISORA Piso: 27 Oficina: 2704 Referencia ubicación: FRENTE A
LA HELADERIA FRAGOLA Telefono Trabajo: 046006791 Fax: 042569225 Telefono De Referencia: 046006790

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0



SRI de verificación y certificación de la información presentada por el contribuyente
Fecha: 11 AGO 2014
Firma del Servidor Responsable
Agencia / CENTRO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JEMP280813

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 11/08/2014 16:20:26

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991344144001

RAZON SOCIAL: NAUTIC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 13/03/1996

NOMBRE COMERCIAL: NAUTIC S.A.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

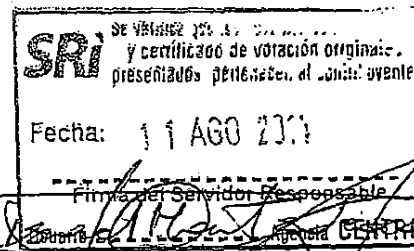
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. 9 DE OCTUBE Número: 100 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Referencia: FRENTE A LA HELADERIA FRAGOLA Edificio: LA PREVISORA Piso: 27 Oficina: 2704 Telefono Trabajo: 046006791 Fax: 042569225 Telefono De Referencia: 046006790



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JEMP280813

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 11/08/2014 16:20:26

NAUTIC S.A.

Guayaquil, 22 de Junio del 2012

Señor Economista
Hector San Andrés Pesantes
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla en comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **NAUTIC S.A.**, celebrada el día 22 de Junio del 2012, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE**, por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

A usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, conforme lo dispuesto en el artículos Décimo Tercero del Estatuto Social de la compañía.

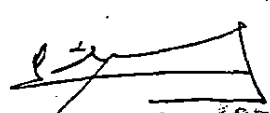
NAUTIC S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Babahoyo, Ab. Camilo Salinas Zamora, el 6 de Febrero de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de Marzo de 1996. Reformó su estatuto social mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 22 de Septiembre de 1998 e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de Febrero de 1999.

Atentamente,



Ab. María Belén Vera
Secretaria Ad Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE**, para el cual he sido relegido según nombramiento que antecede. Guayaquil, 22 de Junio del 2012.



Hector San Andrés Pesantes
C.I. 090709630-9

Dirección: 9 de Octubre No. 100 y Malecón, Edificio La Previsora, Piso 27. Oficina 2704. Guayaquil
Teléfono: 6006790



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 36.972
FECHA DE REPERTORIO: 03/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Julio del dos-mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía NAUTIC S.A., a favor de **HECTOR SAN ANDRES PESANTES**, de fojas 68.063 a 68.064, Registro Mercantil número 11.968.

ORDEN 36972



Guayaquil, 10 de Julio de 2012

\$ 8.00

REVISADO POR: [Signature]

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)



Nº 297433



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

Que el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

Que el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

Que el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital";

Que el artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

Que el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficios Circulares Nos. SCV-INC-DNICAI-006 y SCV-INC-DNICAI-2014-008 del 4 de Junio y 5 de Agosto del 2014, respectivamente, notificó a los representantes legales de las compañías que han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

Que mediante Memorando nro. SCV-INC-DNICAI-14-1497-M del 9 de Diciembre del 2014, el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, envió un detalle de las compañías que registran pérdidas por el 50% o más del capital social y reservas y que han incurrido en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías; por lo que solicita la disolución de oficio de las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA NOTARÍA	FECHA REG. MERCANTIL	CANTÓN REG. MERCANTIL
71106	MOBISKS.A.	23	GUAYAQUIL	14/09/1994	19/10/1994	GUAYAQUIL
108339	MUNDO DEL TRANSPORTE PESADO CAMTRAP COMPAÑIA LIMITADA	36	QUITO	17/01/2002	12/05/2002	GUAYAQUIL
74239	NAUTICS A	5	GUAYAQUIL	06/02/1996	13/03/1996	GUAYAQUIL
61792	NEGOGESTION S.A.	30	GUAYAQUIL	12/07/2010	27/07/2010	GUAYAQUIL
132945	NEGOWINSA S.A.	21	GUAYAQUIL	30/10/2008	07/11/2008	GUAYAQUIL
104459	NERSA S.A.	39	GUAYAQUIL	19/02/2001	19/04/2001	GUAYAQUIL
127090	NICOTDIV S.A.	30	GUAYAQUIL	12/04/2007	27/04/2007	GUAYAQUIL
✓ 119449	NIKKEI MOTORS S.A.	21	GUAYAQUIL	02/03/2005	16/03/2005	GUAYAQUIL
118482	NOSHIRO S.A.	2	DURÁN	16/11/2004	01/12/2004	GUAYAQUIL
134359	NOVAFORUM S.A.	38	GUAYAQUIL	30/03/2009	07/04/2009	GUAYAQUIL
128405	NOVASCONE S.A.	9	GUAYAQUIL	28/08/2007	11/09/2007	GUAYAQUIL
112124	OBELINI S.A.	25	GUAYAQUIL	13/04/2003	23/05/2003	GUAYAQUIL
118740	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA S.A. OFRASA	11	GUAYAQUIL	18/03/2005	29/03/2005	GUAYAQUIL
144407	OPCARBE S.A.	30	GUAYAQUIL	14/11/2011	19/12/2011	GUAYAQUIL
118407	OPERACIONES LOGISTICAS S.A. OPERLOGISTIC	25	GUAYAQUIL	21/02/2005	01/03/2005	GUAYAQUIL
143549	OPHINA S.A.	21	GUAYAQUIL	22/11/2011	08/12/2011	GUAYAQUIL

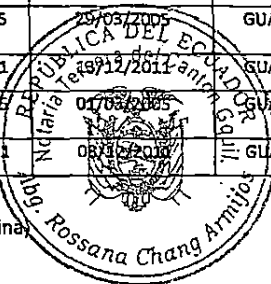
Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)

Teléfonos: (04) 2325380

www.supercias.gob.ec



0030703





Superintendencia de Compañías y Valores
Subdirección de Disolución



Superintendencia de Compañías y Valores



105071	ORD S.A.	30	GUAYAQUIL	09/05/2001	04/06/2001	GUAYAQUIL
109518	PANALCORP S.A.	33	GUAYAQUIL	01/07/2000	18/07/2002	GUAYAQUIL
44505	PESQUERA CENTROMAR S.A.	29	GUAYAQUIL	03/06/1987	22/07/1987	GUAYAQUIL
102052	PETERBO S.A.	16	GUAYAQUIL	10/08/2000	26/09/2000	GUAYAQUIL
131734	PEZITEC S.A.	38	GUAYAQUIL	12/06/2008	07/07/2008	GUAYAQUIL
109251	PHARMAPRODUCTS S.A.	33	GUAYAQUIL	08/08/2002	26/08/2002	GUAYAQUIL
✓ 138796	PHARMAX S.A.	29	GUAYAQUIL	20/04/2011	12/05/2011	GUAYAQUIL
143727	PLAN VERDE GRUPO FORESTAL S.A. GRUVERPLANS	7	GUAYAQUIL	25/11/2011	14/12/2011	GUAYAQUIL
✓ 4790	PREDIAL E INVERSIONISTA JUDITH SA	4	GUAYAQUIL	24/06/1968	11/09/1968	GUAYAQUIL
✓ 135862	PRIMALIDER S.A.	21	GUAYAQUIL	05/10/2009	14/10/2009	GUAYAQUIL
9771	PROCESAMIENTO Y EXTRACCION DE METALES PRODEMET SA	9	GUAYAQUIL	04/05/1979	18/07/1979	GUAYAQUIL
145991	PRODUCTO S.A.	38	GUAYAQUIL	30/08/2011	22/09/2011	GUAYAQUIL
126297	PROMOCIONES STEVENS PROSTEV S.A.	25	GUAYAQUIL	22/08/2006	20/12/2006	GUAYAQUIL
128317	PROMOTORA DE BIENES INMUEBLES, PRODEBIEN S.A.	21	GUAYAQUIL	23/08/2007	12/09/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando Séptimo de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando séptimo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



Foja 3 de 3
RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14-

0030785

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

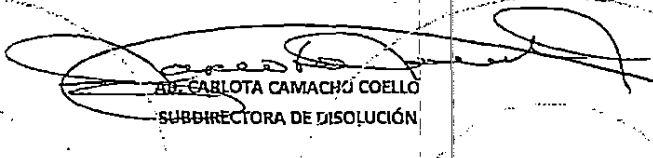
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

29 DIC 2014


ABG. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 66.282

FECHA DE REPERTORIO: 30/dic/2014

HORA DE REPERTORIO: 15:44



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0030705, dictada el 29 de diciembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 130.286 a 130.292, Registro Mercantil número 5.622. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- Se exceptúa: la Compañía NIKKEI MOTORS S.A. por encontrarse cancelada por fusión por Absorción; la Compañía PHARMAX S.A. porque cambio su domicilio al Cantón Durán; y, a la Compañía PRIMALIDER S.A. porque cambio su domicilio a Samborondón.

ORDEN: 66282



Guayaquil, 09 de enero de 2015

REVISADO POR:

Rossana Chang
Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



N° 0997707



Factura: 001-002-000026775



20160901003P0



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901003P01865						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MAYO DEL 2016, (9:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	NAUTIC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991344144001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	HECTOR MAURICIO PESANTES SAN ANDRES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

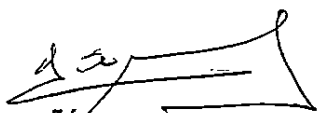
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

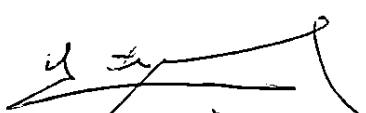


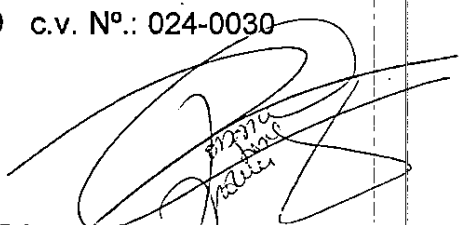
NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

principio a fin por mí la Notaria en alta voz a el compareciente,
ésta lo aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto
conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-----

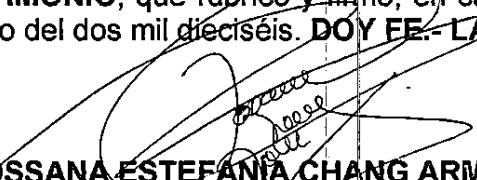

p. LA COMPAÑÍA NAUTIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
RUC: 0991344144001


HECTOR MAURICIO SAN ANDRES PESANTES
PRESIDENTE
C.C. N°.: 090709630-9 c.v. N°.: 024-0030


AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL




Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello
confiero éste **TERCER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en catorce fojas útiles,
en Guayaquil el doce de Mayo del dos mil dieciséis. **DOY FE.- LA NOTARIA.** -----


ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000026831



20160901003000634

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901003000634

NOTARIO OTORGANTE:	ROSANNA CHANG NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	12 DE MAYO DEL 2016, (16:20)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPANIA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PESANTES SAN ANDRES HECTOR MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907096309
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-05-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	HECTOR MAURICIO SAN ANDRES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0907096309

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-991-000017155



20161201005000203

NOTARIO(A) INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON BABAHYO

RAZÓN MARGINAL N° 20161201005000203

MATRIZ	
FECHA:	19 DE AGOSTO DEL 2016, (9:14)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANÓNIMA DENOMINADA NAUTIC S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-02-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	059-1996

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAUTIC S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991344144001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	201609013P01865

NOTARIO(A) INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN BABAHYO





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

Nº 2016-12-01-005-O00203.-

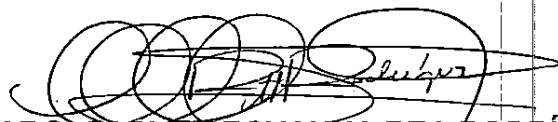
RAZON MARGINAL: Yo, Abogada Ingrid Gabriela Alava Parrales, Notaria Titular de la Notaria Quinta del cantón Babahoyo, dando cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Segundo de la Resolución Nº SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003255**, dictado por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogado Víctor Granados Larrea, el **16 de Junio del 2016**, tomo nota de la aprobación de la reactivación de la compañía **NAUTIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, al margen de la escritura celebrada en esta Notaría el **6 de Febrero de 1996**, la misma que reposa en los archivos de la Notaría a mi cargo.- Babahoyo, 19 de Agosto del año dos mil dieciséis.-


AB. INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES
NOTARIA TITULAR DE LA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO



N° 20160901003O01255

Tomo nota de la disposición contenida en la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003255 de fecha dieciséis de Junio del dos mil dieciséis, suscrito por el Abogado Víctor Granados Larrea, Directora Nacional De Actos Societarios y Disolución, se toma nota al margen en la escritura pública de Reactivación de la compañía NAUTIC S.A. EN LIQUIDACIÓN.- Guayaquil, veintiséis de Agosto del dos mil dieciséis.- La Notaria.-----



ABG. CARLA GEOVANNA REA RODRÍGUEZ
NOTARIA SUPLENTE TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 35.178
FECHA DE REPERTORIO: 30/ago/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.16.0003255, dictada por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA**, el 16 de junio del 2016, Rectificada mediante Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.16.0005057 dictada por la **Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO**, el 22 de septiembre del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con las resoluciones antes mencionadas, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **NAUTIC S.A.**, de fojas 47.903 a 47.922, Registro Mercantil número 4.220. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35178

•••••
U0L70996FL2P000JAO

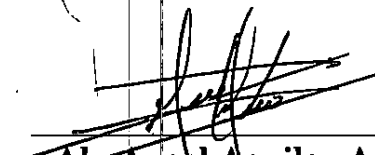
5R0H194RV0HGDVHX40P3

RLUAMUHSU0URGDUXSNG

95HPRJ9GRN09DNVRQL600R5DU

Guayaquil, 26 de octubre de 2016

REVISADO POR: *R*


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1514175

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

14 NOV 2016 HORA: 16:35

Receptor: Mónica Villadreses Indarte

Firma: Mónica Villadreses Indarte